



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PINTURA PARA LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA, C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, Y EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; REPRESENTADA POR EL C. OMAR MÉNDEZ SOTRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

- B) El LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- C) El LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) La C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera, está facultada para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.





**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

- E) La LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17,18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- F) El LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiesta que es competente para suscribir el presente contrato, ya que tiene dentro de su competencia construir, conservar y mantener la jardinería, equipamiento, infraestructura e instalaciones de los parques, plazas y jardines municipales, según los programas establecidos, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas, integralmente, conforme a las posibilidades económicas así como conservar y mantener el funcionamiento de fuentes, monumentos y esculturas que se encuentren dentro de predios municipales, y proporcionar mantenimiento al equipamiento e infraestructura vial, incluyendo mantenimiento a cordones, barreras y defensas metálicas. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26, fracción V, y 49, letra B, fracción III y IV y letra D fracción XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León
- G) Que requiere de la contratación de "EL PROVEEDOR", para el suministro de pintura para trabajos de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, consistentes en:


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

Numero	Cubetas 19 Lts.	Tipo y color de pintura
1	20	Esmalte Aluminio
2	70	Esmalte Amarillo Cromo (secado rápido)
3	30	Esmalte Azul rey
4	15	Esmalte Blanco
5	40	Esmalte Blanco Base
6	30	Esmalte Blanco Refrigerador
7	10	Esmalte Café Chocolate
8	120	Esmalte Café con Leche
9	120	Esmalte Gris Perla
10	10	Esmalte Mancha a Gasolina Color Caoba(1lt)
11	35	Esmalte Verde Jardín
12	50	Esmalte Negro (secado rápido)
13	225	Esmalte Rojo Bermellón
14	715	Esmalte Tráfico Amarillo
15	340	Esmalte Tráfico Blanco
16	25	Vinílica Blanco Ostión
17	10	Vinílica Blanco Satinado
18	30	Vinílica Café Gamuza
19	150	Vinílica Crema Colonial
20	300	Vinílica Gris Francés
21	10	Vinílica Gris Perla
22	10	Vinílica Marfil
23	15	Vinílica Ocre
24	10	Vinílica Rojo Coral
25	70	Vinílica Rojo Ladrillo
26	50	Vinílica Blanco base pastel

H) Por tal motivo en fecha 28-veintiocho de noviembre de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-29/2018, a las personas físicas y



[Handwritten signatures and initials]



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

morales a participar en la “Contratación del suministro de pintura para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente”, objeto del presente instrumento e integrada por las siguientes partidas:

**Partida 1 “Pintura esmalte y vinílica”
Anexo 1 “Especificaciones técnicas”**

- I. Las pinturas solicitadas deberán de cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

Propiedades	Pintura de Esmalte
Descripción	Pintura de esmalte alquidálico brillante libre de plomo con protección anticorrosiva.
Clasificación	Esmalte alquidálico.
Acabado	Brillante.
Normas a cumplir	<ul style="list-style-type: none"> ✓ NMX-U-64-1979 ✓ NMX-C-427-ONNCCE-2003 ✓ NMX-C-428-ONNCCE-2003
Secado en duro para protección anticorrosiva	7 horas máximo superior a norma por políticas de operación y calidad del solicitante.
Rendimiento teórico	6 – 7 m2/l mínimo a 2 milésimas secas
Sólidos por volumen	38 - 42%
Resistencia al agua	No debe de presentar ampollamiento, agrietamiento o pérdida de adhesión
VOC	368g/l según la norma NOM-123-ECOL-1998

Propiedades	Pintura Vinílica
Descripción	Pintura vinil acrílica con base a agua para interiores y durabilidad a exteriores.
Clasificación	Copolímero acrílico o resina vinil acrílica.
Acabado	Mate.
Método de aplicación	Brocha, rodillo y pistola de aspersion.
Norma a cumplir	NMX-C-423-ONNCCE-2003.
Tiempo de secado al tacto	35 minutos máximo, estándar superior a la norma por políticas de operación y de servicios a los usuarios

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx gmr



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

Rendimiento teórico	6m2 mínimo a 3 milésimas.
Lavabilidad	340 ciclos mínimo
Contenido de sólidos	55 - 60%
pH	9.5-10.2
Densidad	1.4 kg/L mínimo.

**Partida 2 "Pintura de tráfico base solvente"
Anexo 1 "Especificaciones técnicas"**

- I. Las pinturas solicitadas deberán de cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:
- II.

Propiedades	Pintura de tráfico
Descripción	Pintura formulada a base de hule clorado o a base de resinas alquidales con adherencia sobre concreto o asfalto y gran resistencia a la abrasión y cambios de temperatura.
Clasificación	Alquidal – hule colorado.
Acabado	Mate.
Método de aplicación	Brocha, pistola de aire y maquina pinta rayas.
Normas a cumplir	<input checked="" type="checkbox"/> NMX-C-451-ONNCCE-2009 <input checked="" type="checkbox"/> N-CMT-5-01-001-05
Tiempo de secado al tacto	10 y 25 min máximo respectivamente.
Rendimiento teórico	De 3.0-4.0 m2/l.
Espesor de película	5.0- 6.0 milésima con brocha o pistol 10.0-12.0 milésimas con maquina pinta rayas
Sólidos por volumen	50% mínimo.
Viscosidad	70 - 75 KU mínimo.
Densidad	1.4 KG/L mínimo.
Fineza	3.0 – 3.5 Hegman mínimo.
Prueba de abrasión conforme a norma SCT	200 kg/min

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia las personas morales denominadas: Pinturas Osel, S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR".

- I) En fecha 5-cinco de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que no se recibieron preguntas para dicho Acto, y se hizo del conocimiento de los participantes algunos cambios en las bases de la Licitación.
- J) En fecha 13-trece de diciembre de 2018-dos mil dieciocho en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas las empresas: Pinturas Osel, S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR". presentaron sus propuestas de las dos partidas de la siguiente manera:

PARTIDA	PINTURAS OSEL, S.A. DE C.V.	"EL PROVEEDOR"
PARTIDA 1	\$ 2'149,473.42	\$2'128,466.60
PARTIDA 2	\$ 1'519,129.73	\$1'942,768.00
TOTAL	\$ 3'668,603.45	\$4'071,234.60

- K) Que derivado del análisis y revisión cuantitativa de la propuestas técnica y económica, realizada con fundamento en la Ley, las personas morales denominadas: Pinturas Osel, S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR" acreditaron dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en los puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b, de las bases del concurso.
- L) Una vez agotado el procedimiento, y previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 21-veintiuno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, se dictó fallo en esa misma fecha en el que se hace constar que la persona moral denominada **Pinturas Osel, S.A. de C.V.** fue descalificada en la revisión cualitativa por incumplir con lo solicitado en las bases de este





**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

concurso, específicamente en lo señalado en el punto 14 inciso a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS numeral XII que a la letra dice: "Anexar copia certificada de los resultados emitidos por un laboratorio certificado, preferentemente el Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor (dependencia especializada en estudios de calidad de productos de la Procuraduría General del Consumidor) con una antigüedad no mayor a 12 meses, respecto a la pintura vinílica y de esmalte que ofrece, donde se compruebe mediante dichos resultados el cumplimiento de los estándares determinados en las normas mexicanas que aplican a cada producto". Ya que el licitante presentó en copia simple los resultados emitidos por el laboratorio sin la certificación solicitada en las bases de este concurso, motivo por el cual la empresa Pinturas Osel S.A. de C.V. quedó descalificada del presente concurso en términos del punto 26 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES. Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso a: "Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases". Por lo que respecta a "EL PROVEEDOR" "cumplió al 100% con lo solicitado en las bases, presentando sus propuestas económicas las cuales son accesibles por "EL MUNICIPIO" ya que están dentro del presupuesto autorizado, por lo que se adjudica a "EL PROVEEDOR" **la Partida 1 "Pintura esmalte y vinílica"**, por un monto de \$2'128,466.60 (Dos millones ciento veintiocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, y **la Partida 2 "Pintura de tráfico base solvente"** por un monto de \$1'942,768.00(Un millón novecientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, dando un total de \$4'071,234.60(Cuatro millones setenta y un mil doscientos treinta y cuatro pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido, Con una vigencia a ambas Partidas a partir del día 1-primero de enero de 2018-dos mil dieciocho al 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, según el Acta de la Junta del Fallo de fecha 21-veintiuno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

A dichas partidas adjudicadas a "EL PROVEEDOR", en lo sucesivo se le denominará "LOS MATERIALES".



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx gmr



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

- M) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- N) La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio fiscal 2019-dos mil diecinueve, de "EL MUNICIPIO".
- O) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Los Aldama número 403, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con la Escritura Pública número 2,328, de fecha 19-diecinueve de diciembre de 2007-dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado José Juan Serna Ibarra, Titular de la Notaría Pública número 50, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, en el Folio Mercantil Electrónico (107538*1), control interno 6, con Fecha de Registro 22-veintidós de junio de 2009-dos mil nueve
- B) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que, al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- C) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, compra-venta, fabricación, comercialización, distribución, ensamble, importación, exportación, comisionista, intermediario y en general negociar en cualquier forma permitida por la ley, con toda clase de recubrimientos, pinturas y



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

solventes, para uso industrial, residencial y comercial; materiales para la construcción, diseño, remodelaciones y construcciones para la industria, comercio u hogar y otros productos similares en general.

- D) Que su representada cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para suscribir este contrato, así como para suministrar "LOS MATERIALES" que requiera "EL MUNICIPIO".
- E) Que "LOS MATERIALES" a suministrar son de calidad y cumplen con los estándares determinados en las normas mexicanas.
- F) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- G) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes MCE071219760, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- H) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Avenida Vasconcelos número 725, L3, de la Colonia Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx gmr



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su responsabilidad exclusiva a suministrar "LOS MATERIALES" que le sean solicitados por "EL MUNICIPIO" las cuales se describen en los Anexos que se agregan al presente contrato y que forman parte integrante del mismo, "EL MUNICIPIO" no está obligado a adquirir una determinada cantidad de "LOS MATERIALES" solo lo requerido.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE "LOS MATERIALES". - "EL PROVEEDOR" se obliga a que "LOS MATERIALES" deberán cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en los Anexos del presente contrato.

TERCERA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" proporcionará a "EL MUNICIPIO" un correo electrónico al cual enviará las Órdenes de Compra, debiendo "EL PROVEEDOR" confirmar la recepción del pedido a los correos que le proporcione "EL MUNICIPIO" y cumplir con la entrega de "LOS MATERIALES" requeridos en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la solicitud de los mismos. La aceptación de "LOS MATERIALES" se dará previa verificación de las características y especificaciones de éstos al ser entregados a "EL MUNICIPIO", de dicha verificación se constatará que los mismos cuentan con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.

Dicha entrega se realizará en las instalaciones (almacén) de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la cual se ubica en la calle Padre Mier, número 109, esquina con Vasconcelos, zona centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTA: MATERIAL DESCONTINUADO O DESABASTO. - En caso de que "LOS MATERIALES" que sean requeridos por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" se encuentren fuera de mercado, discontinuados o en una situación de desabasto crítico por parte del fabricante, "EL PROVEEDOR" deberá comprobar lo anterior con constancia escrita y firmada por el Representante Legal.

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx gmr



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

El bien faltante puede ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante o discontinuado que fue solicitado.

QUINTA: CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- Si durante la entrega de "LOS MATERIALES" se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en los Anexos de este contrato, o no corresponda con lo ofrecido por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100% de "LOS MATERIALES" rechazados, lo anterior no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la sanción por retraso en la entrega.

SEXTA: CONTRA PRESTACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.- Los precios que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por "LOS MATERIALES" será el señalado para cada producto en el Anexo N° 2 Cotización del presente contrato, es decir, el precio unitario más el I.V.A. correspondiente, según lo solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente "EL PROVEEDOR" de conformidad con las órdenes de compra que le envíe la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de "EL MUNICIPIO", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá ningún aumento. En el precio de cada material, se incluye el cargo por concepto de flete.

El monto total estimado por "LOS MATERIALES", del presente contrato será de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Monto Total de la Partida
No. 1 "Pintura de esmalte y vinílica"	\$ 2'128,466.60
No. 2 "Pintura de Trafico base solvente"	\$ 1'942,768.00
Total	\$4'071,234.60

Dichos montos incluyen el I.V.A.

El pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de los bienes,

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

sello de recibido con los datos del funcionario autorizado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para tal efecto y deberá adjuntar el folio de surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir la factura correspondiente, deberá también adjuntar la validación de la factura emitida por el sistema SAT, así como también enviar su archivo electrónico .xml al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx, en caso de que no sea así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará, en su caso, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

NOVENA: PENA CONVENCIONAL. - "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS MATERIALES", consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por producto no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de "LOS MATERIALES"; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD TOTAL. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de "LOS MATERIALES" se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas, de conformidad con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx gmr



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro de "LOS MATERIALES" conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato será a partir del 1-primero de enero de 2019-dos mil diecinueve, al 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL. - Las Partes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PROVEEDOR".



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN. - Ambas Partes aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del suministro, por parte de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx gnr



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

VIGÉSIMA: DOMICILIOS CONVENCIONALES. - "EL PROVEEDOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que las Partes pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de comunicarlo fehacientemente a la otra Parte que interviene, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. - "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento.

Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. - Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA TERCERA: COMPETENCIA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 11-ONCE DE ENERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

“EL MUNICIPIO”

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA

LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx gnr



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/034/ADMÓN.18-21

LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

“EL PROVEEDOR”

M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V.

C. OMAR MÉNDEZ SOTRES
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL CELEBRADO ENTRE M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ/MTY/RCCH/MARF CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL CELEBRADO ENTRE M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

Anexas



San Pedro Garza García N.L. 13 de Diciembre del 2018
M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-29/2018 "Contratación del Suministro de Pintura para le Secretaria de Servicios Publicos y Medio Ambiente".

Partida 1 "Pintura Esmalte y Vinilica".
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

I. Las Pinturas solicitadas deberan de cumplir como minimo con las siguientes especificaciones:

PROPIEDADES	PINTURA DE ESMALTE
Descripcion	Pintura Esmalte Alquidamico Brillante Libre de Plomo con Proteccion Anticorrosiva
Clasificacion	Esmalte Alquidamico
Acabado	Brillante
Normas a Cumplir	NMX-U-64-1979 NMX-C-427-ONNCCE-2003 NMX-C-428-ONNCCE-2003
Secado en duro para Proteccion Anticorrosiva	7 horas maximo superior a norma por politicas de operacion y calidad del solicitante
Rendimiento Teorico	6 - 7 m2/l minimo a 2 milésimas secas
Solidos en Volumen	38 - 42%
Resistencia al Agua	NO debe de presentar ampollamiento, agretamiento o perdida de adhesion
VOC	368g/l según la norma NOM-123-ECOL-1998

PROPIEDADES	PINTURA VINILICA
Descripcion	Pintura vinil acrilica con base a agua para interiores y durabilidad a exteriores
Clasificacion	Copolimero acrilicoo resina vinil acrilica
Acabado	Mate
Metodo de Aplicación	Brocha, Rodillo y pistola de aspersion
Normas a Cumplir	NMX-C-423-ONNCCE-2003
Tiempo de Secado	35 minutos maximo, estandar superior a la norma por politicas de operacion y de servicios a los usuarios
Rendimiento Teorico	6m2 minimo a 3 milésimas
Lavabilidad	340 ciclos minimo
Contenido de Solidos	55 - 60%
pH	9.5 - 10.2
Densidad	1.4 kg/L minimo

ATENTAMENTE

OMAR MÉNDEZ SOTRES

REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR GENERAL FIRMA

00000012



San Pedro Garza García N.L. 13 de Diciembre del 2018
M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-29/2018 "Contratación del Suministro de Pintura para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente".

Partida 2 "Pintura de Trafico Base Solvente".
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

I. Las Pinturas solicitadas deberan de cumplir como minimo con las siguientes especificaciones:

PROPIEDADES	PINTURA DE TRAFICO
Descripcion	Pintura formlada a base de hule clorado o a base de resinas alquidales con adherencia sobre concreto o asfalto y gran resistencia a la abrasion y cambios de temperatura
Clasificacion	Alquidal - Hule clorado
Acabado	Mate
Metodo de Aplicación	Brocha, pistola de aire y maquina pinta rayas
Normas a Cumplir	NMX-C-451-ONNCCE-2009 N-CMT-5-01-001-05
Tiempo de Secado al tacto	10 y 25 min maximo respectivamente
Rendimiento Teorico	De 3.0 - 4.0 m2 /L
Espesor de Pelicula	5.0 - 6.0 milesima con brocha o pistol 10.0 - 12.0 milesimas con maquina pintarayas
Solidos en Volumen	50% minimo
Viscosidad	70 - 75 KU minimo
Densidad	1.4 KG/L minimo
Fineza	3.0 - 3.5 Hegman minimo
Prueba de abrasion conforme a la Norma SCT	200kg./min

ATENTAMENTE

OMAR MENDEZ SOTRES

REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR GENERAL

FIRMA



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

00000013

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por licitación pública nacional presencial No. SA-DA-CL-29/2018

"Contratación del suministro de pintura para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente",

Punto 14.b.i

PARTIDA N° 1 "PINTURA ESMALTE Y VINILICA"

Anexo N° 2 "Cotización"

No.	CONSUMO APROX.(cubetas 19 l)	TIPO Y COLOR DE PINTURA	Precio Unitario	importe
1	20	aluminio	\$ 1,980.00	\$ 39,600.00
2	70	alte amarillo cromo (secado rap	\$ 1,660.00	\$ 116,200.00
3	30	esmalte azul rey	\$ 1,660.00	\$ 49,800.00
4	15	esmalte blanco	\$ 1,660.00	\$ 24,900.00
5	40	esmalte blanco base	\$ 1,660.00	\$ 66,400.00
6	30	esmalte blanco refrigerador	\$ 1,660.00	\$ 49,800.00
7	10	esmalte café chocolate	\$ 1,660.00	\$ 16,600.00
8	120	esmalte café con leche	\$ 1,660.00	\$ 199,200.00
9	120	esmalte gris perla	\$ 1,660.00	\$ 199,200.00
10	10	esmalte mancha a gasolina	\$ 98.50	\$ 985.00
11	35	esmalte vde jard	\$ 1,660.00	\$ 58,100.00
12	50	esmalte negro sec rap	\$ 1,660.00	\$ 83,000.00
13	225	esmalte rojo bermellon	\$ 1,660.00	\$ 373,500.00
14	25	vinilica blanco ostion	\$ 820.00	\$ 20,500.00
15	10	vinilica blanco satinado	\$ 820.00	\$ 8,200.00
16	30	vinilica café gamuza	\$ 820.00	\$ 24,600.00
17	150	vinilica crema colonial	\$ 820.00	\$ 123,000.00
18	300	vinilica gris frances	\$ 820.00	\$ 246,000.00
19	10	vinilica gris perla	\$ 820.00	\$ 8,200.00
20	10	vinilica marfil	\$ 820.00	\$ 8,200.00
21	15	vinilica ocre	\$ 820.00	\$ 12,300.00
22	10	vinilica rojo coral	\$ 820.00	\$ 8,200.00
23	70	vinilica rojo ladrillo	\$ 820.00	\$ 57,400.00
24	50	vinilica bco pastel	\$ 820.00	\$ 41,000.00
Sub Total-			\$	1,834,885.00
I.V.A.-			\$	293,581.60
T o t a l-			\$	2,128,466.60

Oscar Méndez Sotres

Nombre y Firma del Representante Legal

MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV

<http://comexmonterrey.com.mx/>

Vasconcelos 725-3 Col Del Valle

66220



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

00000001

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por licitación pública nacional presencial No. SA-DA-CL-29/2018

“Contratación del suministro de pintura para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente”,

Punto 14.b.i

PARTIDA N° 2 “PINTURA TRAFICO BASE SOLVENTE”

Anexo N° 2 “Cotización”

No	CONSUMO APROX. (19 LITROS)	TIPO Y COLOR DE PINTURA (EL ENUNCIADO O SIMILAR)	Precio Unitario	MONTO
1	715	Esmalte tráfico amarillo	\$ 1,660.00	\$ 1,186,900.00
2	340	Esmalte tráfico blanca	\$ 1,435.00	\$ 487,900.00
			Sub Total.-	\$ 1,674,800.00
			I.V.A.-	\$ 267,968.00
			Total.-	\$ 1,942,768.00


Omar Méndez Sotres

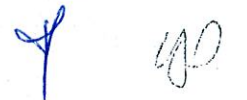
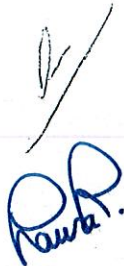
Nombre y Firma del Representante Legal

MS COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SA DE CV

<http://comexmonterrey.com.mx/>

Vasconcelos 725-3 Col Del Valle

66220





DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

00000002